

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****89****MADRID NÚMERO 37****EDICTO**

D./DÑA. PATRICIA IRABURU ECHÁVARRI letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1013/2022 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 190/2022

En Madrid a dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Doña PURIFICACION ELISA ROMERO PAREDES, MAGISTRADA-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 37 de Madrid, ha visto los presentes autos juicio por delito leve nº 1013/2022 seguidos por delito leve de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como perjudicada la entidad ALDI SUPERMERCADOS S.L., en el ejercicio de la acusación particular, y como denunciado AYOUB BOUABDALLAOUI, constando en autos, sus demás circunstancias personales; y, recayendo la presente resolución en atención a los siguientes:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a AYOUB BOUABDALLAOUI declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes esta resolución en legal forma instruyéndoles de que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, quedando, durante este período, las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, cuyo recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los arts. 790 y 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a AYOUB BOUABDALLAOUI actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 24 de junio de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/13.363/22)

